



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2009-00072 -00
DEMANDANTE: MARCO MENDOZA ROMERO.
DEMANDADO: IVAN ANTONIO ARANGO MOLINA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia informándole que la parte actora no ha allegado al expediente las publicaciones.

Barranquilla, 30 de Octubre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, treinta (30) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que por auto de fecha 03 de Marzo de 2020 se ordenó el emplazamiento de la cónyuge, Herederos o cualquier persona que crea tener derecho sobre el acervo sucesoral del finado MARCO FIDEL MENDOZA ROMERO, a fin de que comparezcan al proceso de la referencia en calidad de Sucesores Procesales, sin que hasta la fecha haya allegado constancia de las publicaciones, el Juzgado,

ORDENA:

1. Requierase a la parte actora para que aporte las constancias de las publicaciones ordenadas mediante auto de fecha 03 de Marzo de 2020, en cumplimiento al impulso y celeridad procesal, so pena de declarar el desistimiento tácito. Concédase un término de 30 días para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,


LINETH MARGARITA CORZO COBA